

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0183-2017
(3 de octubre de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 4-94 de 3 de marzo de 1994;

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder al cierre definitivo de las siguientes sucursales a partir del 30 de noviembre de 2017:

1. Sucursal Bethania, ubicada en Camino Real de Bethania, calle principal, corregimiento de Bethania, ciudad de Panamá.
2. Sucursal San Fernando, ubicada en la entrada de la Urbanización La Loma, corregimiento de Pueblo Nuevo, ciudad de Panamá.
3. Sucursal Campo Lindbergh, ubicada en la Urbanización Campo Lindbergh, Vía José Agustín Arango, Plaza Corredor Sur, Local 1-A, corregimiento de Juan Díaz, ciudad de Panamá.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **GLOBAL BANK CORPORATION** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **GLOBAL BANK CORPORATION** a cerrar las siguientes sucursales:

1. Bethania, ubicada en Camino Real de Bethania, calle principal, corregimiento de Bethania, ciudad de Panamá.
2. San Fernando, ubicada en la entrada de la Urbanización La Loma, corregimiento de Pueblo Nuevo, ciudad de Panamá.
3. Campo Lindbergh, ubicada en la Urbanización Campo Lindbergh, Vía José Agustín Arango, Plaza Corredor Sur, Local 1-A, corregimiento de Juan Díaz, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.